

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN N° 1278 DE 21 DE OCTUBRE DE 2025
	FECHA DE PUBLICACIÓN EN DOE 04-11-2025

ESCALA	GESTIÓN UNIVERSITARIA
ESPECIALIDAD	DISEÑADOR INSTRUCCIONAL
SISTEMA	CONCURSO-OPOSICIÓN

Diligencia para hacer constar que el presente documento se publica en la página web a las 12:40 hs.

Cáceres, 13 de marzo de 2026

Firmado por AZABAL BRILLO JEMIMA -
***0676** el día 13/03/2026 con un

Reunido EL Tribunal Calificador toma los siguientes acuerdos:

I. Revisar la reclamación presentada por D. José Antonio Zara Fernández.

Pregunta 70:

Alegación del reclamante

La pregunta N° 70. Según la norma UNE 66181, el diseño didáctico-instruccional se trata de:

La respuesta dada por válida por el tribunal es la c) La dimisión más importante puesto que se ... herramientas de evaluación.

Una vez revisada esta pregunta, y según la misma norma UNE 66181, considera que el diseño didáctico-instruccional se trata de **“la planificación y estructuración de la forma virtual para garantizar la satisfacción de los usuarios”**.

Por ello, solicita al tribunal, y según la definición aportada **“cambiar la respuesta a la opción d)** Establecer un sistema para asegurar el nivel de la calidad de las acciones formativas a las que se quiere aplicar la norma, por ser una definición más aproximada con lo preguntado en el enunciado, o en su defecto, la Anulación de esta pregunta N°70.

Valoración del Tribunal

El tribunal considera que la alegación **no procede**, por las siguientes razones:

- La norma UNE 66181 establece criterios de calidad para la formación virtual y describe el diseño didáctico-instruccional como un proceso que integra diferentes elementos del diseño formativo, incluyendo planificación, desarrollo de contenidos, metodología y evaluación.
- En la página 12 de la norma, apartado 5.4.1.1 Diseño didáctico-instruccional, se indica: “Se trata de la dimensión más importante, pues tiene una relación directa con el resto. En este factor se contemplan los indicadores relacionados con el método concreto de aprendizaje, así como la metodología y las herramientas de evaluación.”
- La respuesta considerada válida en el cuestionario refleja de forma más completa el concepto de diseño didáctico-instruccional, al incluir la relación entre la planificación del proceso formativo y los mecanismos de evaluación del aprendizaje.

Por lo tanto, la respuesta correcta es la indicada inicialmente.

Conclusión

Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora		
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36		
Observaciones			Página		1/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

El tribunal acuerda desestimar la reclamación relativa a la pregunta 70, manteniéndose como válida la respuesta inicialmente publicada.

Pregunta 72

Alegación del reclamante

La pregunta N° 72. La segunda dimensión del MOOC-QRF define:

La respuesta dada por válida por el tribunal es la **c)**, Las principales perspectivas.

“La segunda dimensión de MOOC-QRF (Quality Reference Framework) define las perspectivas de calidad sobre el MOOC.

El QRF es un marco de referencia europeo diseñado para mejorar la calidad de los MOOCs, dividiéndose en fases (Implementación, Realización, Evaluación) y dimensiones que incluyen los **roles y perspectivas de calidad.**”

Una vez revisada esta pregunta, y según el contenido aportado, la respuesta C) no es totalmente correcta, al faltar especificar al final de la respuesta “de calidad”, lógicamente sería de las principales perspectivas... pero de qué...

Por ello, solicita al tribunal la **anulación de esta pregunta N°72 por ser la respuesta considerada valida incompleta.**

Valoración del Tribunal

El tribunal considera que la alegación **no procede**, por las siguientes razones:

- Revisado el contenido del MOOC-QRF (MOOC Quality Reference Framework), este marco europeo de referencia establece diferentes dimensiones de calidad, entre las que se incluye una dimensión referida a las perspectivas de calidad del MOOC, que contemplan los distintos puntos de vista desde los que se evalúa la calidad del curso.
- En la página 8 de MOOC-QRF define que la segunda dimensión de QRF se centra en la definición de las 3 perspectivas principales (pedagógica, tecnológica y estratégica)
- La segunda dimensión del MOOC-QRF se refiere precisamente a las perspectivas desde las cuales se analiza la calidad del MOOC, por lo que la respuesta indicada en la plantilla (“las principales perspectivas”) refleja correctamente el contenido conceptual del marco de referencia.

Por lo tanto, la respuesta correcta es la indicada inicialmente.

Conclusión

El tribunal acuerda **desestimar la reclamación relativa a la pregunta 72**, manteniéndose como válida la respuesta inicialmente publicada.

Pregunta 75

Alegación del reclamante

La respuesta dada por válida por el tribunal es la a), como una marca de alerta en la parte superior del informe con el número de tipos de comportamientos atípicos detectados.

"La detección de estas anomalías en Turnitin se visualiza a través de las Marcas de alerta, las cuales aparecen en el panel de navegación derecho del Informe de Similitud (similaridad).

Turnitin utiliza Marcas de Alerta (Flags) en el informe de similitud o similaridad para señalar intentos de manipulación del texto, incluyendo la sustitución de caracteres (uso de letras de otros alfabetos como el cirílico o griego que parecen latinas o el texto oculto (caracteres blancos o invisibles). Visualización: Estas marcas aparecen como un ícono de bandera roja en la parte superior derecha o en la barra lateral del informe de Feedback Studio"

Una vez revisada esta pregunta, y según el contenido aportado, la respuesta a) puede ser correcta. Pero no válida ya que faltaría añadir parte derecha. a lo ya expuesto.

Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por ello, solicita al tribunal la anulación de esta pregunta nº75, al no mencionarse en la respuesta válida a) la parte derecha, estando de acuerdo que se visualiza en la parte superior, pero faltando especificar "parte superior derecha", por lo cual está respuesta a) es incompleta.

Valoración del Tribunal

El tribunal considera que la alegación **no procede**, por las siguientes razones:

- Según la siguiente guía "Marcas de alerta de integridad en el nuevo Reporte de Similitud mejorado" que se puede revisar en la siguiente url <https://guides.turnitin.com/hc/es/articles/27397357797517-Marcas-de-alerta-de-integridad-en-el-nuevo-Reporte-de-Similitud-mejorado> se puede leer en el epígrafe el siguiente texto:
 - Si se detectan marcas de alerta, aparecerá un número junto a la pestaña **Marcas de alerta (Flags)** de la parte superior del reporte, encima de la entrega. El número 1 se mostrará cuando se detecte un tipo de marca de alerta y el número 2 se mostrará cuando se detecten ambos tipos.
- A continuación, se pueden observar dos capturas de pantalla. La primera muestra la imagen de la guía citada anteriormente, mientras que la segunda muestra una captura del vídeo publicado por el servicio del Campus Virtual y disponible en su canal de Youtube:

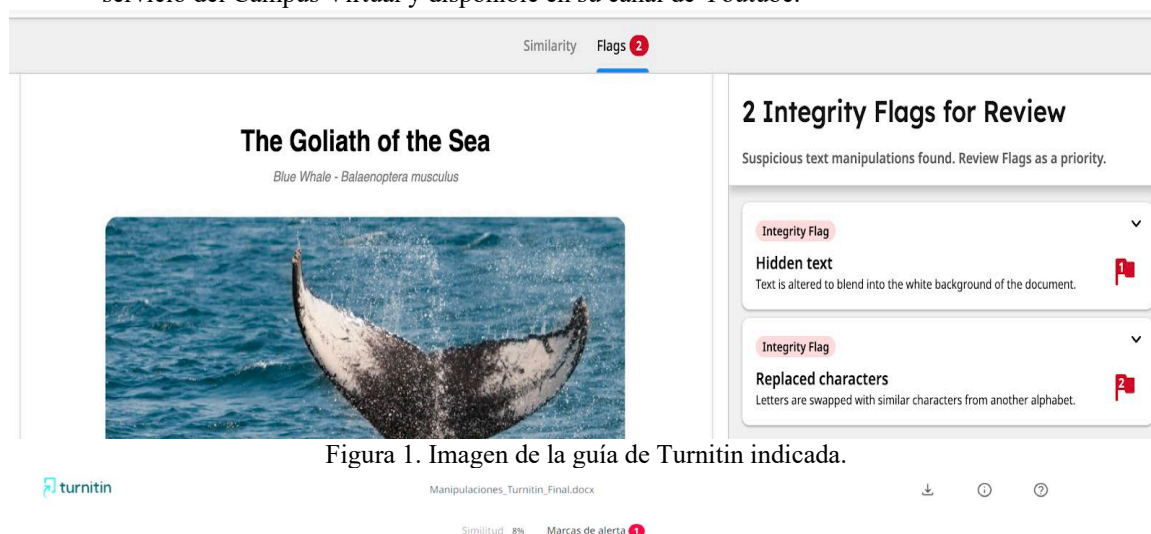


Figura 1. Imagen de la guía de Turnitin indicada.



Figura 2.

Captura del vídeo publicado en <https://youtu.be/SQ5ZUnPdDHg> minuto 3.

- La marca de alerta tal y como se puede apreciar aparece en la parte superior del informe y en ningún caso el texto de la pregunta hace referencia a la explicación de porqué aparece la alerta.

Conclusión

El tribunal acuerda **desestimar la reclamación relativa a la pregunta 75**, manteniéndose como válida la respuesta inicialmente publicada.

Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Pregunta 76

Alegación del reclamante

La respuesta dada por válida por el tribunal es la b) Archivo, Utilidades y Ayuda.

"La barra de menú de eXeLearning se encuentra en la parte superior y agrupa las opciones principales en cuatro apartados clave:

1. Archivo: Permite gestionar tus proyectos (crear nuevo, abrir, guardar), importar contenidos externos y exportar el trabajo final en diferentes formatos (SCORM, sitio web, ePub. etc.).
2. Utilidades: Aquí puedes gestionar el repertorio de estilos, cambiar el idioma de la interfaz y acceder a la visualización previa.
3. Estilos: Un acceso directo para seleccionar y cambiar la apariencia visual de tu proyecto entre las plantillas disponibles.
4. Ayuda: Ofrece acceso a tutoriales, foros de la comunidad y la información sobre la versión del software".

eXeLearning 2.6



Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



eXeLearning 3.0.2



Una vez revisada esta pregunta, y según el contenido aportado, la respuesta b) puede ser correcta, pero no válida, ya que dependerá de la versión de eXeLearning que se disponga instalada al abrir la aplicación en un dispositivo determinado, ya que, dependiendo de la versión, como se ha demostrado en los dos pantallazos anteriores, se puede mostrar en la barra del menú, unas herramientas esenciales u otras. Por supuesto, al no especificar en el enunciado ninguna versión determinada de eXeLearning no podemos deducir sea la más actual, o una más antigua.

Por ello, solicita al tribunal la anulación de esta pregunta n76, al no especificarse en el enunciado la versión que está instalada o se utilizará con esta aplicación.

Valoración del Tribunal

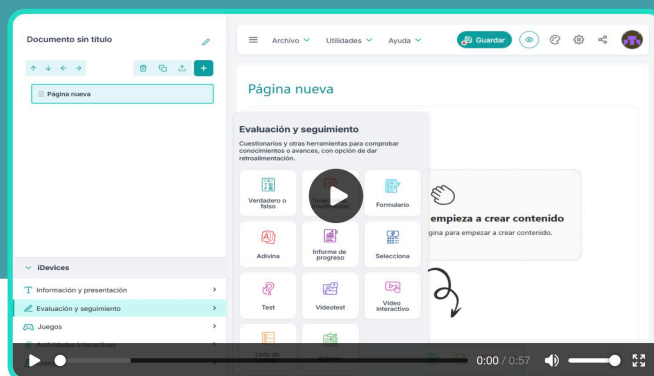
El tribunal considera que la alegación **no procede**, por las siguientes razones:

- Por defecto, si no se indica la versión habrá que entender que se trata de la versión considerada estable por el responsable de la gestión del software sea eXeLearning o cualquiera de los que forman parte del temario de este proceso selectivo.
- La versión utilizada para la comparación 2.6 es una versión sin soporte y desaconsejada por parte del encargado de gestionar este software publicada por 2021.
- La versión utilizada para la comparación 2.6 no se haya ni siquiera disponible en el sitio del que se puede descargar este software <https://exelearning.net/descargas/>. Actualmente, sólo se hayan disponibles versiones 3.x para su utilización por parte de la comunidad.
- Es más, si simplemente se visita la web del proyecto, sin siquiera acceder a la documentación ni manuales, se puede observar cómo aparecen las opciones mencionadas en la pregunta:

Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Tu editor de recursos educativos interactivos gratuito y de código abierto



Figur

a 3. Imagen de la portada del sitio web <https://exlearning.net>.

Conclusión

El tribunal acuerda **desestimar la reclamación relativa a la pregunta 76**, manteniéndose como válida la respuesta inicialmente publicada.

2º- Publicar la relación definitiva de aspirantes que han superado el primer ejercicio.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PRIMER EJERCICIO

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
SOTACA OSORIO, CIPRIANO	**1393**	15,6
ZARA FERNANDEZ, JOSÉ ANTONIO	**2217**	18,3

3º- Convocar para la celebración del segundo ejercicio a los aspirantes que ha superado el primer ejercicio, el próximo día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en los Institutos Universitarios de Cáceres “aula 0S3” que se encuentra en la planta baja.

Cáceres , a 13 de MARZO de 2026

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo.: ARTURO DURÁN DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Arturo Durán Domínguez - U00200128 Director Campus Virtual -	Firmado	13/03/2026 12:30:36
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/rvdRmYeIMBQcaHSiUdnq5A==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

